

TAM/STAI/IP/140/2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tampico, Tamaulipas a 25 de Abril del año 2022.

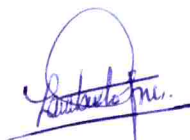
**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y dando contestación en tiempo y forma, a su solicitud formulada a este Sujeto Obligado, con número de folio 280527022000051, me permito informarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones envió a la Unidad Administrativa competente su solicitud de información, contestando la Secretaría de Protección Civil mediante un oficio con número SPC/174/2022 de fecha 20 de abril del año 2022 recibido en esa propia fecha; el cual se agrega a la presente, y se da respuesta a la solicitud de información planteada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145, 146 y 147, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

TAMPICO, TAMAULIPAS A 19 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO
OFICIO NO. SPC/174/2022

ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.



Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a su Oficio No. TAM/TAI/SIP/107/2022, presentado ante esta Secretaría en fecha 28 de Marzo del año en curso, al respecto me permito dar respuesta y cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Unidad de Transparencia respecto a la solicitud presentada por la LIC. MARTHA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ en fecha 03/03/2022, que a la letra dice lo siguiente: “¿Cuáles Consultorías estuvieron a cargo de la elaboración y de la gestión ante la Secretaría de Protección Civil e Tampico, Tamaulipas de los Programas Internos de Protección Civil durante el año 2022?” (sic.)

Dicha información obra en los archivos de esta área administrativa, pero contienen datos personales de los consultores como lo son sus direcciones, RFC, teléfono entre otros datos, y para poderlos proporcionar al solicitante, tendríamos que tener el consentimiento de los particulares titulares de la información tal como lo establece el artículo 124 de la Ley de Transparencia, pues bien aunque somos un área pública y todos los archivos son públicos, la ley nos marca que los datos personales que obtuvimos para tramites entre particulares es información confidencial por tratarse de datos personales, otorgados para la realización de algún trámite.

Respecto a la petición y examinando el artículo 120 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas que nos señala la información que debe ser considerada como *CONFIDENCIAL*.

...” 1. Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales. 2. La información

confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello...”

Analizando el concepto anterior, que dicha información solicitada no se puede otorgar por ser considerada información Confidencial y el otorgarla pone un riesgo a los titulares de los mismos, esta Secretaria de Protección Civil no puede dar cumplimiento total a dicho requerimiento por los motivos que expresamos en las líneas que anteceden.

Sin más por el momento quedo de Usted a sus órdenes

“PROTECCIÓN CIVIL SOMOS TODOS”

ATENTAMENTE:



LIC. PEDRO ROMERO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL TAMPICO

C.C.P. ARCHIVO
PRS/ats